

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10463 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006832

Señor(a)
JAMES OSORIO LEON

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “HANGAR FLOTANTE AUTOPROPULSADO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2017/0006832 del 16 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de estructuras flotantes autopropulsadas con sistemas de defensa que sirvan como base para mantenimiento, alojamiento y almacenamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un muelle móvil que soporta un hangar flotante autopropulsado sobre una base de pontones con acceso y atraque de embarcaciones de patrullaje y que sirve como base para taller de mantenimiento sobre sus laterales y contenedor, alojamiento o almacenamiento sobre su estructura.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación independiente 1 no es clara en su alcance, porque reclama características particulares de la invención, tales como: *“cajas (25) con refuerzo en ángulo de soporte de las vigas transversales (5) que unen los pontones (1) con paredes externas (34) a estribor, babor, proa (2)”, “sobre estas cajas (25) va una lámina de acero (22) que conforma la base de la cubierta principal (6) con agujeros de inspección (33)”, “donde la embarcación hangar flotante tiene un pasillo central interno (55) hacia popa a través de un portalón (56) con un sistema eléctrico de malacates (57)” y “dos entradas (58) en esta zona que permiten el ingreso a la unidad por el pasillo central de los pontones (59)”*. Sin embargo, y a pesar de que esta Oficina no logró afectar la novedad de la reivindicación 1, esta cláusula no incluye todas las características esenciales de la misma, tal como: *“pontones metálicos (1) en forma de ele ‘L’ (23) en los extremos estribor y babor”, “pontones en forma de té ‘T’ (24) en la zona central que aportan capacidad de carga en la popa (3)”, “vigas transversales (5)” y “cubierta principal (6)”*, que ya habían sido incluidas en la reivindicación independiente en la versión anterior del capítulo reivindicatorio. De acuerdo con esto, se recomienda



Oficio N° 10463 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006832

replantear el capítulo reivindicatorio, aclarando que es de libre albedrío por parte del solicitante replantear dicho capítulo, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan todas las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, junto con las características particulares más relevantes.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de julio de 2017, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

4. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a nivel inventivo

En referencia al documento D1 en las objeciones sobre nivel inventivo la solicitante argumenta que *“(...) El antecedente D1 no menciona ninguna cabina de mando pues este no cuenta con propulsión propia para su desplazamiento (...)”*. A pesar de que el documento D1 no menciona un hangar flotante con propulsión propia para su desplazamiento, este Despacho reitera que este documento sí hace referencia a un puesto de control defensivo que equivale a la cabina de mando de la invención reclamada y la existencia de una cabina de mando no se limita a embarcaciones con propulsión propia para su desplazamiento. La característica asociada a la “bandeja para soporte (4) de motores fuera de borda (54) conectados a través de un pasillo en popa (70) a los pontones extremos en forma de ele “L” (23) de estribor y babor” se encuentra en el documento D2, utilizado en el examen de patentabilidad para afectar el nivel inventivo de la invención junto con el documento D1 que divulga las otras características de la reivindicación 1.

En referencia al documento D2 en las objeciones sobre nivel inventivo la solicitante argumenta que *“(...) una de las diferencia respecto a la invención en trámite es también la disposición de los motores y su fijación al pontón pues en el antecedente D2 estos van fijados en una de las guías de los pontones ubicadas longitudinalmente mediante una barra (26) que está unida a una barra en T (17), mientras que en la invención en trámite los motores van fijados sobre unas bandejas para soporte (4) de estos que están ubicadas en la popa de los pontones de estribor y babor respectivamente (...)”*. A pesar de que el documento D2 no menciona que los motores estén fijados a una bandeja para soporte, este Despacho reitera que la característica divulgada por el documento D2 que menciona un puente de pontones para el área técnica militar con un motor fuera de borda unido a una barra que está conectada a una barra de guía en T (Pág. 4, Párr. 0031), cumple con el efecto técnico de la invención reclamada de proporcionar autopropulsión al hangar.

Argumentos respecto a las modificaciones

Con relación a las modificaciones del capítulo reivindicatorio la solicitante argumenta que *“(...) se presenta una reivindicación 1 corregida con las características de NIVEL INVENTIVO presentes en las reivindicaciones 3, 5 y 9 examinadas (...) Una reivindicación 1 independiente reclamando sólo las características de nivel inventivo y cuatro reivindicaciones dependientes.”*. De acuerdo al estudio previo, este Despacho encontró



Oficio N° **10463** de **23 de septiembre de 2019**

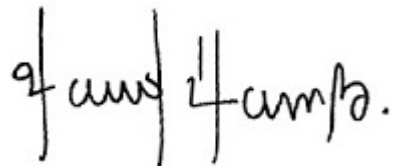
Ref. Expediente N° NC2017/0006832

que la nueva reivindicación 1 no contiene las características esenciales de la invención del hangar flotante autopropulsado, y que habían sido incluidas en versiones anteriores del capítulo reivindicatorio, como se muestra en el numeral 2 de este Oficio. Se recomienda presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, aclarando que es de libre albedrío por parte del solicitante replantear dicho capítulo, en donde la reivindicación independiente contenga las características esenciales de la invención, junto con las características particulares más relevantes sin alterar de forma drástica el objeto de la protección.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10463 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006832

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0006832		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/07/2017						X			
Solicitante									
JAMES OSORIO LEON									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Float*, platform*, motor, engine, outboard, pontoon*, military, arrow*, inspection, hall, corridor
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E01D 15/14

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07044023	04/05/2007	-	-	A
Patbase	US2002104469	08/08/2002	-	-	A
	US8707494	31/01/2013	-	-	A
	WO2012032198	15/03/2012	-	-	A
Espacenet	DE102007023375	30/04/2008	-	-	A
	JP2004108115	08/04/2008	-	-	A
Google Patents	US3793974	26/02/1974	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el					

Oficio N° 10463 de 23 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0006832

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 19/09/2019	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	